



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPAL AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 53**

**SERIE: 2025-2026**

**ORDENANZA NÚM. 50**

**PRESENTADA POR: CARLOS E. GONZÁLEZ MOLINA**

**Coautores:** Hon. Rafael E. Martínez Santos, Hon. Jean C. Meléndez Rodríguez, Hon. Ivonne E. Gaetán Velázquez, Hon. Luis F. Adorno Concepción, Hon. Cielo I. Avilés Kortright, Hon. Yadira I. Jiménez Fuentes, Hon. Ángel M. Maldonado Monroig, Hon. Joshuan R. Gandía Cabrera, Hon. Carmelo Martínez Camacho, Hon. Alma E. Mercado Salgado, Hon. Damaris Figueroa Arroyo, Hon. Luz E. Lozada Quiñones, Hon. Suheily Serrano Marrero, Hon. Jorge L. Otero Otero, Hon. Irving Otero Narváez.

**PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO ANUAL “PREMIO MAESTRA DISTINGUIDA CARMEN RIVERA PICART”, MAESTRA VEGABAJEÑA, A OTORGARSE DURANTE EL MES DE MAYO, A UN MAESTRO O MAESTRA DISTINGUIDA DE LOS NIVELES ELEMENTAL, INTERMEDIO Y SUPERIOR DEL SISTEMA PÚBLICO DE ENSEÑANZA Y PRIVADO DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA; DISPONER LOS REQUISITOS, EL PROCESO DE NOMINACIÓN Y SELECCIÓN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos, y los maestros representan el eje principal en la formación integral de las presentes y futuras generaciones.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Vega Baja reconoce la invaluable aportación que realizan los educadores del sistema público y privado. Especialmente, en la formación académica en los diferentes cursos y laboratorios que enseñan en sus comunidades escolares. De igual forma, en el desarrollo deportivo, artístico, académico y en la formación de la sociedad, en especial a los estudiantes vegabajeños.

**POR CUANTO:** La distinguida profesora Carmen Rivera Picart, quien dedicó más de treinta (30) años de su vida profesional al magisterio en el sistema público de enseñanza, en especial en la Escuela Lino Padrón Rivera, dejando un legado de excelencia, vocación y compromiso con la educación de la juventud vegabajeña. Cabe destacar, que la profesora Carmen Rivera Picart, forma parte de una familia con un legado y compromiso educativo como lo fue su padre Rodrigo Rivera maestro de historia y su hermana Lourdes Rivera Picart, quien también fue maestra en los grados primarios.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA: CREACIÓN DEL RECONOCIMIENTO**

Se establece el Reconocimiento Anual “Premio Maestra Distinguida Carmen Rivera Picart”, el cual se otorgará todos los años durante el mes de mayo a los maestros de Vega Baja. podrán ser reconocidos maestros del sistema público y maestros del sistema privado.

**SECCIÓN 2DA: CATEGORÍAS DEL RECONOCIMIENTO**

El reconocimiento se otorgará anualmente a tres (3) maestros (a) distinguidos, del pueblo de Vega Baja. Se seleccionará uno (1) por cada nivel educativo del sistema público de enseñanza o privado

- a) Nivel Elemental
- b) Nivel Intermedio
- c) Nivel Superior

**SECCIÓN 3RA: PROPÓSITO**

Reconocer anualmente en el mes de mayo a un maestro (a) distinguido del sistema público o privado, que resida en el pueblo de Vega Baja. De los tres niveles académicos, elemental, intermedio y superior. Podrá ser elegible, aquel maestro (a) que esté trabajando por quince (15) años o más en una escuela del pueblo de Vega Baja.

**SECCIÓN 4TA: JURISDICCIÓN**

Esta Ordenanza aplicará a todo el proceso de selección de los maestros (a) residentes de Vega Baja a ser premiados con las distinciones a otorgarse. Puede ser candidato (a) aquel maestro que tenga quince (15) años o más de experiencia trabajando en una escuela de Vega Baja.

**SECCIÓN 5TA PROCESO DE SELECCIÓN Y PROCESO DE NOMINACIÓN**

El Gobierno Municipal de Vega Baja enviará anualmente a los directores de las escuelas públicas y privadas del municipio de Vega Baja, la hoja oficial de nominaciones. Las nominaciones deberán ser discutidas y avaladas por el Consejo Escolar de cada plantel o administradores de escuelas privadas. Cada escuela del Departamento de Educación o institución privada deberá someter un (1) nombre del candidato propuesto dentro del término establecido. Además, del nombre se presentará un documento o resumen del proyecto y detener evidencias se recomienda adjuntar en la solicitud. Validarán que el nominado (a) sea residente del Municipio de Vega Baja.

Las fechas para nominación del Consejo Escolar o la administración de entidades privada será desde el 1 de marzo de cada año y se entregarán en la Oficina de Cultura y Turismo antes de 20 de abril de cada año. Con el nombre y el resumen del proyecto o iniciativa del docente.

Excepciones a la regla, la nominación de un maestro (a) que no resida en Vega Baja, para ser nominado deberá tener quince (15) años o más de experiencia en una escuela en el pueblo de Vega Baja.

Ningún maestro podrá ser reconocido dos (2) veces para este premio.

**SECCIÓN 6TA: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Haber desarrollado proyectos educativos en su comunidad escolar. Evidenciar logros académicos sobresalientes en sus estudiantes. Haber completado o participado en investigaciones, relevantes para la educación e historia del pueblo de Vega Baja o de Puerto Rico. Haber desarrollado o participado en proyectos cooperativistas, musicales, logros deportivos y/o artísticos que hayan beneficiado a sus estudiantes o comunidades. Evidenciar otros logros en beneficio de su comunidad escolar o de algún estudiante. O cualquier otro proyecto que se realizó en el pasado y han tenido continuidad. Se adjuntará una rúbrica de evaluación que podrá ser enmendada según los procedimientos de la Legislatura Municipal.

**SECCIÓN 7MA: COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN**

El Departamento de Cultura y Turismo creará un comité de dos (2) maestros retirados y un (1) empleado del municipio de Vega Baja que preferiblemente haya sido maestro o que en sus funciones estén relacionadas al aspecto educativo. Estos, evaluarán a los nominados y someterán el nombre final de cada nivel. Luego de analizar las nominaciones recibidas, el alcalde del Municipio de Vega Baja será la autoridad responsable de reconocer a cada uno de los maestros ganadores. El objetivo principal, de los evaluadores a la hora de adjudicar puntuación es cuál de los proyectos es o ha sido más relevante para la educación y la sociedad vegabajeña en el periodo a evaluarse. El Comité Evaluador tiene que reunirse no más tarde de la segunda semana de mayo. La decisión de este comité es inapelable.

**SECCIÓN 8VA: DISPOSICIONES FINALES**

Se establece el premio anual en el mes de mayo al maestro (a) distinguida del pueblo de Vega Baja. Con el nombre Maestra Distinguida Carmen Rivera Picart.

**SECCIÓN 9NA: SEPARABILIDAD**

En el caso de que una de las cláusulas de esta Ordenanza sea inconstitucional, ello no afectará la legalidad de otras cláusulas en ellas contenidas.

**SECCIÓN 10MA: DIVULGACIÓN**

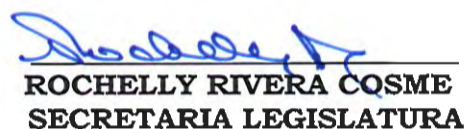
El Departamento de Cultura y Turismo enviará una carta a las escuelas públicas o instituciones privadas desde el 1 de marzo de cada año, con las instrucciones para nominar al maestro (a). El reconocimiento será en la semana educativa según determine el calendario del Departamento de Educación.

**SECCIÓN 11MA: VIGENCIA**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 16 DE ABRIL DE 2026.**

  
HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS  
PRESIDENTE LEGISLATURA

  
ROCHELLY RIVERA COSME  
SECRETARIA LEGISLATURA

**APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 20 DE ABRIL DE 2026.**

  
HON. MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE